

## RESOLUCIÓN No. 492 DE 2023

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022 y el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

## CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 enunciaron:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

*"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el IDIPRON mediante procedimiento "010 ENCARGO DE PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA A-GDH-PR-010" señaló las actividades a realizar para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y los lineamientos dispuestos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que en la planta de personal existe el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 07 el cual se encuentra en vacancia temporal y debe ser provisto mediante encargo por necesidades del servicio.

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 07 se identificó en el proceso de encargo con el ID 1150.

Que revisados el cumplimiento de los requisitos y condiciones enunciados en la Ley 909 de 2004, la normatividad vigente, los lineamientos expedidos por la CNSC y el procedimiento del IDIPRON el funcionario **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **73.106.884** es el servidor público con mejor derecho preferencial para ocupar temporalmente el empleo mencionado.

Que mediante **Resolución 231 del 10 de mayo de 2023** se encargó al funcionario **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, la cual se comunicó en debida forma vía correo electrónico.

Que mediante correo electrónico recibido en la Gerencia de Talento Humano del **24 de mayo de 2023**, el funcionario **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO** manifiesto su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución 231 de 10 de mayo del 2023 en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07.

Por lo anterior, se debe proceder con la derogatoria del nombramiento efectuado, conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, a saber:

*"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

## RESOLUCIÓN No. 92 DE 2023 HOJA No. 2 de 2

## Continuación de la resolución

**"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"**

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado".* (Negrita y Subrayado fuera de texto)

Que con ocasión de lo anterior, es procedente derogar el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución 231 del 10 de mayo de 2023 al funcionario **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derogar el nombramiento del encargo realizado mediante Resolución 231 del 10 de mayo de 2023 al funcionario **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **73.106.884** en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar al señor **ADELMO ENRIQUE JIMENEZ ZAMBRANO**, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 AGO 2023



**CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA**

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 grado 03

Proyectó: Javier Bustamante Caro - Contratista GTH  
Liz Alexandra Gómez Putido - Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 (E)  
Revisión: Luis Alberto Tiburcio Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01  
Aprobó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716\_2023)  
Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH  
Laura Gisella Suárez Suárez - Jefe de Oficina Jurídica  
Alejandra Guzmán Arenas - Secretaria General Código 054 Grado 02 (E)